

DECRETO EXENTO N° 003802
MARIA ELENA,

20 DIC 2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1 El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 13 de Diciembre de 2022.
- 2 La Resolución de la Contraloría que establece normas sobre registro;
- 3 El Decreto N° 6872, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2022.
- 4 La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

CONSIDERANDO:

- 1 La necesidad de contratar personal Auxiliar – Aseo de Vigilancia

DECRETO

- 1 **APRUEBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** y don **RODRIGO ANDRES ARAYA ARAYA**, chileno, Cedula Nacional de Identidad N° (16.927.557-2), con domicilio en Calle Cautín N° 1175 de la Comuna de Maria Elena.

Que, las funciones que desarrollará el auxiliar de vigilancia será la siguiente:

- Vigilancia en los diferentes establecimientos municipales.
- Turnos Rotativos

En este sentido las partes acuerdan que el precio señalado se pagara en 1 cuotas mensuales, y cada una de **\$ 516.672**, con el descuento del 12.25%, por concepto de impuesto a honorarios.

Es requisito previo y esencial contar con un certificado diario mensual que acredite su labor para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de actividades diarias, el que será autorizada y revisada previamente por el Departamento de Recursos Humanos.

Asimismo la boleta de servicios de terceros deberá ser enviada a la Dirección de Finanzas.

Que, atendida la naturaleza de los servicios, estos deberán ser prestados diariamente bajo la siguiente modalidad: Turnos Rotativos.